UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de setiembre de 2019

VISTOS: Expediente de Comisión de Servicios al Exterior, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley n° 30220 - Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio n° 0379-2019/UNDC/CO/P/VPIN, la Vicepresidencia de Investigación, eleva la solicitud efectuada por la Blga. Katherine Lourdes Sánchez Caycho-Coordinadora del Proyecto n° 005 *"Desarrollo de un método multimétrico basado en bioindicadores y bioensayos para determinar la contaminación en la cuenca baja del Río Cañete"*, solicita autorización de viaje al extranjero del co-investigador Wilder Aurelio Abad Vílchez, docente contratado de la Escuela Profesional de Agronomía de la Universidad Nacional de Cañete, con el financiamiento de pasajes aéreos y viáticos, a fin de participar en el XL Congreso Nacional de Entomología 2019, con la ponencia *"Abundancia y diversidad de comunidades de insectos acuáticos en la cuenca baja del río Cañete- Perú"* a realizarse en la ciudad de Concepción – Chile del 02 al 04 de octubre 2019, adjuntando para para tal efecto: Copia de la carta de aceptación de fecha 21.08.19 emitido por el Comité Organizador del Congreso en mención;

Que, mediante Informe n° 673-2019-JUP /OPP/UNDC la Unidad de Presupuesto, aprueba la disponibilidad presupuestal para la ponencia en el XL Congreso Nacional de Entomología – Chile- Proyecto de investigación n° 005, con el siguiente detalle: Pasajes S/ 3,500.00.- Viáticos S/ 1,328.00.- Total S/ 4,828.00;

Que, los viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos se encuentran regulados por la Ley n° 27619 aprobada por Decreto Supremo n° 047-2002-PCM, en el cual se regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley del Presupuesto del Sector Público, en donde la resolución de autorización deberá sustentarse en el interés institucional, bajo responsabilidad, en la cual las mencionadas resoluciones deberán de publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;

Que, en Sesión de Comisión Organizadora se acordó autorizar el viaje del co-investigador y docente Wilder Aurelio Abad Vílchez, a fin de participar como ponente en el XL Congreso Nacional de Entomología 2019, a realizarse en la ciudad de Concepción – Chile del 02 al 04 de octubre 2019;

Estando las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 088-2017- MINEDU, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Estatuto de la UNDC y a lo acordado por la Comisión Organizadora en Sesión Extraordinaria de fecha 24 de setiembre de 2019;

UNDC
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 158-2019-UNDC

San Vicente de Cañete, 24 de setiembre de 2019

La Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el viaje en Comisión de Servicio al exterior a partir del 02 al 04 de octubre de 2019, al co-investigador y docente Wilder Aurelio Abad Vílchez, a la ciudad de Concepción – Chile, con el fin de participar como ponente en el XL Congreso Nacional de Entomología - 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Otorgar al co-investigador y docente Wilder Aurelio Abad Vílchez, los pasajes aéreos, así como los viáticos correspondientes, los mismos que asciende a la suma total de S/ 4,828.00.

ARTÍCULO TERCERO: Dentro de los cinco días del retorno, el citado co-investigador y docente presentará un informe sobre las acciones realizadas.

ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Universidad Nacional de Cañete, la publicación de la presente resolución en el diario oficial "El Peruano".

ARTÍCULO QUINTO: Encargar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, adoptar las acciones conducentes al cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

.....
DR. CARLOS EDUARDO VILLANUEVA AGUILAR
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE UNDC SECRETARIA GENERAL COMISION ORGANIZADORA

.....
MSC. ABAD OSNAYO VILLALTA
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

Distribución
Presidencia
Vicepresidencias (2)
Dirección General de Administración
Dirección de la Escuela Profesional de Agronomía
Coordinadora del Proyecto n° 005
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Recursos Humanos
Unidad de Tecnologías de la Comunicación (Portal de Transparencia)
Archivo
ADV/Sec.Gral.